

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se suscribirán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Sumaristas que los señores Alcaldes y Secretarios remitan este Boletín Oficial, deberán que se le acompaña en el sitio de cada número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios asistirá, bajo de más estrecha responsabilidad, en cambiar los números de este Boletín, celebraciones ordenadas para su consideración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en años no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias en la capital de provincia desde que se publican en ella, y desde cuatro días después para las partes de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Aprobando la celebración de un cursillo sobre "La Iniciación agrícola en la Escuela primaria y metodología de su enseñanza" en la Granja-Escuela de Cogullada, de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agrónomo, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Jefatura Agronómica de Zaragoza la celebración de un cursillo sobre "La iniciación agrícola en la Escuela pri-

maria y metodología de su enseñanza" en la Granja-Escuela de Cogullada (Zaragoza), en las fechas y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de 10.000 pesetas (diez mil pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las

disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1950. — Por delegación, Emilio Iamo de Espinosa. Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1950).

Ministerio de Justicia

ORDEN

Aprobando la propuesta de las pruebas de aptitud para Ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal y fijando las normas para la provisión de vacantes

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden ministerial de 30 de enero del corriente año, por la que se convocaron pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por esa Subdirección General y publicar a continuación la relación de opositores aprobados con derecho a ocupar las vacantes existentes:

1. D. Angel Sáez Sáez.
2. D. José Antonio Viejo Rodríguez.
3. D. Carlos Carapeto Fernández.
4. D. Mario García Pola.
5. D. Enrique Sánchez Elbal.
6. D. Adolfo Vega Killius.
7. D. Manuel Chacón Cano.
8. D. Enrique García Gregorio.
9. D. Diego Luis Algarín García.
10. D. Julián Senado Mateo.
11. D. Roberto Rey Sierra.
12. D. Ramón Bermúdez Mereles.
13. D. Celedonio Pulido Sánchez.
14. D. Antonio Delgado Saavedra.
15. D. Jesús Crespo Parrilla.
16. D. Nicolás Sánchez Ramos.
17. D. Diego López Giménez.
18. D. Prudencio Yagüe Rans.
19. D. Juan Díaz de la Rosa.
20. D. Antonio Garcés Machín.
21. D. Gregorio Avila García.
22. D. Pablo Domínguez López.
23. D. Custodio Martín Martín.
24. D. Fernando Guisado Janeiro.
25. D. Carlos Valls Hortega.
26. D. José Caballero Serrano.
27. D. Manuel Carcia Cabezas.
28. D. Justo Bravo Merino.
29. D. Marcos Marín García Asenjo.
30. D. Enrique Fuentes Montoya.
31. D. Manuel Díaz González.
32. D. Nicolás Rubio Monroy.
33. D. Anastasio Rodríguez Fernández.
34. D. Francisco Avilés Montalbán.
35. D. Florentino Fernández Martínez.
36. D. José Donaire Mena.
37. D. Israel Amador Ramos.
38. D. Juan Poblador Martínez.
39. D. José Giménez Fuentes.
40. D. Luis Benito Huertas.
41. D. Cándido Zumeta Petite.
42. D. Luciano García Fera.
43. D. Antonio Gómez Orihuela Álvarez.
44. D. José Heredero Gaitán.
45. D. Ramón Vázquez Martínez.
46. D. Francisco Juan Ferrer Aracil.
47. D. Juan Barca Fabre.
48. D. Cristóbal Jiménez León.
49. D. José Eloy Sánchez Casas.
50. D. José Carreiras Cobas.
51. D. Gaspar Sáiz Carcedo.
52. D. Emilio Luquero Caldevilla.
53. D. Domingo Castiñeiras Marichal.
54. D. Pedro López García.
55. D. Victoriano Peñas Simón.
56. D. Francisco Fornells Semell.
57. D. Jesús Gil Ríos.
58. D. Néstor Narciso Pérez Pérez.
59. D. José L. Martín Escudero San Martín.
60. D. Eduardo Pérez Moreno.
61. D. Jesús Sánchez Calzada.
62. D. Antonio Nieto Fernández.
63. D. Francisco Jiménez Rojas.
64. D. José Ramón Páez Sánchez.
65. D. Joaquín García de Mateos Nieto.
66. D. Sinforoso Marcos Marcos.
67. D. José Calleja Manzanares.
68. D. Luis Vázquez Arias.
69. D. Gabriel Núñez Ruiz.
70. D. Rafael Ramírez de Silva.
71. D. Antonio Revilla Martín.
72. D. Vicente Miguel Guevara.
73. D. Modesto Prendes Álvarez.
74. D. Antonio Pérez Sánchez.
75. D. Manuel Montero Caro.
76. D. Juan Cañete Molina.
77. D. Joaquín Austrich Gros.
78. D. Avelino Fernández Gutiérrez.
79. D. Julián Pérez Strodey.
80. D. José Casquero Castro.
81. D. Felipe Sánchez Sánchez.
82. D. Buenaventura Marcos Hurtado.
83. D. Fernando Cabezón Sánchez.
84. D. Julián Dobao Arrojo.
85. D. Juan García Sólvez.
86. D. Emilio Martín Marto.
87. D. Eugenio Iglesias Prado.
88. D. Felipe Agudó Calderón.
89. D. José Lorenzo Sánchez.
90. D. Conrado Marín López.
91. D. Israel Sánchez González.
92. D. José Molina Cuesta.
93. D. Guillermo Miralles Martínez.
94. D. Manuel Quiñones Garzo.
95. D. Antonio Ballesteros Valdés.
96. D. Manuel Medina Morales.
97. D. José Flores Machado.
98. D. Aurelio López Pérez.
99. D. Eusebio Expósito Cabello.
100. D. Manuel Martín Sánchez.
101. D. Ismael Martín Ruiz.
102. D. Marcelino Acero Arroyo.
103. D. Antonio Navarro Castex.
104. D. Lorenzo Esteban Peláez.
105. D. Juan Leyva Reina.
106. D. Manuel Calvo Montaña.
107. D. Manuel Carrasco Alamo.
108. D. Enrique Hidalgo Pérez.
109. D. Jesús Martín Hernández.
110. D. Asensio Sánchez Sánchez.
111. D. José Morcillo López.
112. D. Antonio Rodríguez Ponce.
113. D. José Pérez Martín.
114. D. Antonio Rodríguez Gilibert.
115. D. Francisco Martín Pérez.
116. D. Manuel Martínez Caamaño.
117. D. José María Benítez Barroso.
118. D. Adolfo Sotelo Prieto.
119. D. Fernando Viñal García.
120. D. Pedro Iglesias Díez.
121. D. Vicente Segura Calatayud.
122. D. Atilano Darriba Piñero.
123. D. Manuel Fernández López.
124. D. Francisco Encisa López.
125. D. Salvador Rabat Peñarrocha.
126. D. Eugenio Roca Balsa.
127. D. Cristóbal López Belenguer.
128. D. Francisco Esteban García Hernández.
129. D. Santiago Ollé Figuerola.
130. D. Francisco Salgado Rodríguez.
131. D. Antonio Vidal Iniesta.
132. D. José Luis Ramiro González.
133. D. Jorge Hidalgo Zaragoza.
134. D. José Maldonado Casares.
135. D. Francisco Martínez Zaragoza.
136. D. Gustavo Martínez Martínez.
137. D. José Bonet Rosselló.
138. D. Manuel Domínguez Parrilla.
139. D. Juan Galiano Torres.
140. D. Fidel Domínguez Fernández.
141. D. Carlos Tena Muñoz.
142. D. Ramón Jiménez Tenor.
143. D. Manuel Ramón Moreno.
144. D. Manuel Blanco Daza.
145. D. José Luis Pérez Romero.
146. D. José Gutiérrez García.
147. D. Francisco Sánchez Márquez.
148. D. Evaristo Gálvez Rodríguez.
149. D. Carmelo Rojo Cereza.
150. D. Antonio Varela Nieto.
151. D. Constantino Benavent Serra.
152. D. Vicente Amat Alcaraz.
153. D. Adolfo Fernández Fernández.
154. D. Luciano Martínez Calvo.
155. D. Manuel Vila Sánchez.
156. D. Antonio González García.
157. D. José Amor Flaño.
158. D. Ramón Cortizas Rico.
159. D. Luis Bellido Muro.
160. D. Antiocho Aguado Arranz.
161. D. Andrés de la Cruz García.
162. D. Manuel Endreíra Vilasante.
163. D. José Sánchez Nieto.
164. D. Antonio Fernández García.
165. D. Pablo Rodríguez Galindo.
166. D. Angel González Gómez.
167. D. Manuel Hermida Otero.
168. D. Juan Callego Toret.
169. D. Manuel López Carnota.
170. D. Telesforo González Rodríguez.
171. D. Manuel López Lamas.
172. D. Antonio Sánchez Cereceda.
173. D. Antonio Manso Sotelo.
174. D. Félix Planelles Lledó.
175. D. José Hernández Martín.
176. D. Manuel Martínez Lago.
177. D. Francisco Reus Manaches.
178. D. Manuel Rodríguez García.

179. D. Juan Hernández Hernández.
 180. D. Julio Rodríguez Navas-Toscano.
 181. D. Antonio Martínez Martínez.
 182. D. Diego Moya García.
 183. D. Saturnino Pérez Fernández.
 184. D. José Martínez Lleó.
 185. D. Eloy Morales Ruiz.
 186. D. Antonio Mayorgas Jiménez.
 187. D. Juan Antonio Rubio Romero.
 188. D. Antonio Belenguer Maicas.
 189. D. Manuel González Caró.
 190. D. Federico Naranjo Cuesta.
 191. D. Antonio Expósito Padilla.
 192. D. Salvador del Río Rodríguez.
 193. D. José Astorga Jiménez.
 194. D. Nicolás Doncel Moreno.
 195. D. Daniel Rodríguez Suárez.
 196. D. Antonio González Lamuño.
 197. D. Braulio Pavón Romero.
 198. D. José Hernández Porrás.
 199. D. José Antonio Bernal Sánchez.
 200. D. Emilio Sánchez Rabanague.
 201. D. Heliodoro Barrio Rueda.
 202. D. Jesús Puig Cornell.
 203. D. Cruz Robles Puento.
 204. D. Andrés Serna Cuevas.
 205. D. Antonio Bosch Dutras.
 206. D. Antonio Serrano Ruiz.
 207. D. Gaspar Hernández Murcia.
 208. D. Angel Gallinar García.
 209. D. Bartolomé Esteva Sureda.
 210. D. Virgilio Martínez Conde.
 211. D. Conrado Herranz Puerto.
 212. D. Rogelio Marcos Brasa.
 213. D. Francisco Cervantes Berreuzo.
 214. D. Francisco Mora Canales.
 215. D. Guillermo Ruiz Martínez.
 216. D. Andrés Escuder Martínez.
 217. D. Antonio Torralba Ortiz.
 218. D. Miguel Martín del Real.
 219. D. Ramón Cabrera Salcedo.
 220. D. Luis Torres Ponce.
 221. D. José Romero González.
 222. D. Antonio Caró Moreno.
 223. D. José Sánchez Pernía.
 224. D. Joaquín García Lagares.
 225. D. Bernardino Calvo Vallejo.
 226. D. José Muñoz Palma.
 227. D. Manuel Toscano Álvarez.
 228. D. Antonio Gómez Mármol.
 229. D. Pedro Gómez Arévalo.
 230. D. Joaquín Martínez Carvajal.
 231. D. Ricardo Manuel Tobajas.
 232. D. José Otero Díaz.
 233. D. Exuperio Moya Oliver.
 234. D. Pedro Mayol Menimelis.
 235. D. Martín Martos Zapata.
 236. D. Francisco Garnica Uceda.
 237. D. Adolfo Peña Martínez.
 238. D. Servando López Gálvez.
 239. D. José Royo Ripollés.
 240. D. Julián Canales Ocaña.
 241. D. Vicente Taléns Amat.
 242. D. Virgilio Sáez de Descatllar.
 243. D. Ratael Ramírez Sánchez.
 244. D. José García Sifre.
 245. D. Luis Herrero Ascaso.
 246. D. Manuel Salmerón Berbel.
 247. D. Angel Mora Simón.
 248. D. Carmelo Laparra Pérez.
 249. D. Antonio Ansotegui Chacartegui.
 250. D. Manuel Aguilera Sansano.
 251. D. Antonio Argilés Andrés.
 252. D. Manuel Ferrandis Romera.
 253. D. Jerónimo Amengual Rubi.
 254. D. Bernardo Cituentes Tabares.
 255. D. Pedro Fortea Nadal.
 256. D. José Sanchis Simón.
 257. D. Pedro Pérez Belmonte.
 258. D. Antonio Pedrosa Atienza.
 259. D. Manuel Ortiz Calvo.
 260. D. Evaristo Graciano López.
 261. D. Leonardo Luciano Ramirez.
 262. D. Manuel Amaya Ubiña.
 263. D. Jesús Torraza Turráu.
 264. D. Florencio Ramos Parra.
 265. D. Antonio Herrera Velazquez.
 266. D. Lorenzo Rubiano Gaitán.
 267. D. Ratael Sánchez Dominguez.
 268. D. Luis González Nieto.
 269. D. Francisco Ramos Tinahones.
 270. D. Ratael Martínez Durán.
 271. D. José Almuédo Montoro.
 272. D. Altonso Rubiano Gaitán.
 273. D. José Sánchez Luque.
 274. D. Edmundo Martínez del Hoyo.
 275. D. Félix López Aramendía.
 276. D. Ricardo López Jiménez.
 277. D. Emilio Santonja Lloréns.
 278. D. Lorenzo Merle Celiméndiz.
 279. D. Daniel Liébana Extremera.
 280. D. Santiago Arilla Embún.
 281. D. Ramón Checa Cabrera.
 282. D. Vicente García Cosin.
 283. D. Francisco López Marín.
 284. D. Antonio Jiménez Lamarca.
 285. D. Galo López Francés.
 286. D. José López Morente.
 287. D. José Olmos Padilla.
 288. D. Ricardo Ortiz Saiz.
 289. D. Marcial Lara Jordán.
 290. D. Francisco Javier Caravasa Clotet.
 291. D. Ricardo Garrido Garrido.
 292. D. Manuel Romero Conde.
 293. D. Severino Antonio Carriles Balbona.
 294. D. Manuel Hernández González.
 295. D. Joaquín Amaya Amaya.
 296. D. Marcelino Tizón López.
 297. D. Antonio Navarro Brito.
 298. D. Juan López Caspe.
 299. D. Francisco Delgado Fuente.
 300. D. Lucio Cendoya Eguiguren.
 301. D. Inocencio Pérez Sánchez.
 302. D. Juan Díaz Molina.
 303. D. Jesús Carra González.
 304. D. Florencio Merino Mehamund.
 305. D. Fernando Rumazo Iglesias.
 306. D. Gerardo Villar Aransay.
 307. D. Francisco Luna Sánchez.
 308. D. Sebastián García Sanz.
- Se aprueba asimismo, insertándose a continuación, la relación de los opositores aprobados para formar el Cuerpo de aspirantes, por el orden de preferencia con que figuran:
1. D. Juan Rizo Palomino.
 2. D. Manuel Caballero Trigueros.
 3. D. Ratael Hernández Nunez.
 4. D. Julio Ovejero Vadillo.
 5. D. Feliciano Modesto Conde Medina.
 6. D. José Timón Castro.
 7. D. José Reono Sanchez.
 8. D. Simón Felipe Fuentes Maldonado.
 9. D. Virgilio Cordero Rodríguez.
 10. D. José Zafra Martínez.
 11. D. Enrique Ugarte Murga.
 12. D. Casimiro José Trenado Gómez.
 13. D. Esteban Mendoza Doblado.
 14. D. Felipe Gómez Madrid.
 15. D. Bonifacio Rodríguez Jiménez.
 16. D. Predigildo Díaz Bueno.
 17. D. José Castillo Carmena.
 18. D. José Fernández Altonso.
 19. D. Melquiades González Mate.
 20. D. José Manuel García Alvarez.
 21. D. José Jiménez Pérez.
 22. D. Florentino Jiménez Herrera.
 23. D. Juan López Marrero.
 24. D. Eusebio Bretón Martínez.
 25. D. Manuel Calderin Martín.
 26. D. Serafín Dominguez Cajigas.
 27. D. Victor Manuel Trabazo Nine.
 28. D. Bernardino Barandela Menor.
 29. D. Antonio Fernández López.
 30. D. Alejo García González.
 31. D. Manuel Paredes Gómez.
 32. D. José Pérez Trashorras.
 33. D. Rafael Rojas López.
 34. D. Antonio Regueiro Veiras.
 35. D. Severino Rodríguez Gómez.
 36. D. Félix Tolbaños González.
 37. D. Dario Casares Rodríguez.
 38. D. Antonio Martínez Fernández.
 39. D. Alfredo López Rodríguez.
 40. D. Florentino Pérez Pareja.
 41. D. Bartolomé Llabrés Pons.
 42. D. Diego Fernández Torréns.
 43. D. Manuel López Gil.
 44. D. Juan Béjar Fernández.
 45. D. Roque Florencio Martínez García.
 46. D. Francisco Hernández Vegas.
 47. D. Ramón Saturón Cores.
 48. D. Adolfo González Abuín.
 49. D. José Peteiro Penas.
 50. D. Angel Borrego Comerón.

51. D. Daniel Rego García.
52. D. Luis Amat Brotóns.
53. D. Mariano González de Miguel.
54. D. Antonio Bachero Porcar.
55. D. Amadeo Blasco Tomás.
56. D. Cristóbal Valero Font.
57. D. Enrique Sarrion Andami.
58. D. Francisco García Infante.
59. D. Felipe González Alonso.
60. D. Angel Martínez Esteban.
61. D. Rafael Santana Carrera.
62. D. Román Luengo Díaz.
63. D. Nicolás Choque Muías.
64. D. Antonio Rossello Bordoy.
65. D. Vicente Velazquez Pérez.
66. D. Serafin Posado Cuesta.
67. D. Andrés Amadeo Ferri Lizandra.
68. D. Joaquín Miñano Palazón.
69. D. Nicolás Cubero Povedano.
70. D. Manuel Celades Tomás.
71. D. Víctor Carmona Barrera.
72. D. Alfredo Manjón García.
73. D. Victoriano Garrido Carrillo.
74. D. José Gutiérrez Donaire.
75. D. José Ballesteros Mingorance.
76. D. Leopoldo Escrig Gil.
77. D. Jaime Ferri Lledó.
78. D. Juan de Dios Plata Martín.
79. D. Emilio Daza Ortiz.
80. D. Pedro Muñoz Torres.
81. D. Francisco Marzo Cantero.
82. D. Manuel Cabrera Cabello.
83. D. Francisco Rivodigo Muñoz.
84. D. Miguel Prieto Moreno.
85. D. Antonio de la Fuente Herrera.
86. D. Antonio García Cubero.
87. D. Manuel Correcher Galve.
88. D. José Puerta Terrón.

Los interesados comprendidos en la primera de las anteriores relaciones remitirán directamente a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal), en un plazo que finalizará el día 6 del próximo mes de julio, instancia, en la que harán constar, por orden de preferencia, las plazas que soliciten, cuyas vacantes se anunciarán en el "Boletín de Justicia Municipal" de 21 del corriente.

Los aspirantes podrán igualmente, dentro del mismo plazo, solicitar destino a alguna de las vacantes existentes en el territorio de las Audiencias de Barcelona, Burgos, Pamplona y Zaragoza, en las que no ha sido cubierto en su totalidad el número de plazas convocadas.

Los Agentes de la Justicia Municipal que se hallen en situación de excedencia forzosa, como consecuencia de la Orden de 20 de mayo último, que acordó la supresión de los Juzgados en que prestaban sus servicios, deberán asimismo, dentro del mismo plazo, solicitar destino a al-

guna de las vacantes que se anuncian.

Los residentes en las Islas Canarias deberán formular sus peticiones por telegrama, sin perjuicio de remitir las instancias por el primer correo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1950).

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Limitando la incompatibilidad de las pensiones de retiro otorgadas por los Montepios, Mutualidades y Entidades Laborales de Previsión Social al personal que tiene afiliado con las que concede el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, a 90 pesetas mensuales

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del incremento acordado por el Decreto de 29 de diciembre de 1948 en las pensiones de Régimen obligatorio del Seguro de Vejez e Invalidez y la implantación, por la misma disposición, de la cuota obrera en dicho Seguro, han surgido algunos problemas referentes a la compatibilidad de aquellas otras pensiones de retiro otorgadas por los Montepios, Mutualidades y Entidades Laborales de Previsión Social en general con las primeras, debido a que muchas de tales Entidades sólo reconocen a sus afiliados, de acuerdo con sus peculiares Estatutos, la parte de pensión de retiro que exceda de la que por Subsidio de vejez del Régimen obligatorio mencionado corresponda percibir a los mismos.

En efecto, desde 1 de julio de 1949, en que comienza a regir el citado Decreto de 29 de diciembre de 1948, se inicia la aportación económica del trabajador, que, al representar un mayor fortalecimiento de la estructura financiera del Seguro obligatorio, ha permitido aumentar sensiblemente sus prestaciones, y no es justo que esta aportación, que indudablemente supone un gravamen en la economía particular de cada trabajador, aunque sea en una cuantía prudencial,

pueda repercutir en su propio perjuicio al traducirse estos incrementos, a cuya formación directamente contribuye, en una disminución real de los beneficios que le puedan conceder otras Instituciones de Previsión, cual aquellas a que nos venimos refiriendo.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la primera de las disposiciones finales del Decreto de 29 de diciembre de 1948, de que se ha hecho mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La incompatibilidad de las pensiones de retiro otorgadas por los Montepios, Mutualidades y Entidades Laborales de Previsión Social en general al personal que tiene afiliado con las que concede el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez alcanzará solamente a las 90 pesetas mensuales que hasta el día 30 de junio del pasado año se venían concediendo por dicho régimen social obligatorio, pero no a los incrementos que sobre esta cantidad se han dispuesto por el Decreto de 29 de diciembre de 1948, por ser consecuencia de la aportación obrera implantada por dicha disposición.

2.º Por las indicadas Instituciones de Previsión Social se procederá a introducir en sus respectivos Estatutos, Ordenanzas o Reglamentos aquellas modificaciones que faciliten el mejor cumplimiento de lo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1950. — Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1950).

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Prorrogando los plazos señalados para la expedición de los documentos de adscripción de vehículos a los servicios de transporte por carretera

Ilmo. Sr.: Por orden de 16 de mayo próximo pasado este Ministerio dispuso que pasado este semestre del corriente año empezara la expedición de las tarjetas de adscripción de los vehículos a los distintos servicios de transporte, con arreglo

a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, lo que obliga a todos los titulares de los servicios que tengan que proveerse de dichas tarjetas a tener que solicitarlas durante el mes de junio con la consiguiente aglomeración de peticiones y de trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas para poder tener extendidas todas las tarjetas el día 1 de julio.

Con el fin de facilitar esa labor sin perturbación para el público, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se proroga hasta fin de noviembre próximo la validez de las tarjetas, de todas clases, de adscripción de los vehículos a los distintos servicios de transportes que estuvieran en vigor en 1.º de junio de 1950.

Art. 2.º Las Jefaturas de Obras Públicas anunciarán en el tablón de edictos de su oficina los días durante los cuales los actuales poseedores de tarjetas deben presentar la solicitud de las nuevas Tarjetas de Transporte con arreglo al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

Art. 3.º La fecha de entrega de la nueva Tarjeta de Transporte a cada peticionario se anunciará con ocho días de anticipación en el tablón de edictos de la Jefatura de Obras Públicas, y se efectuará a cambio de la actual tarjeta prorrogada, la que desde ese momento quedará anulada.

Art. 4.º Las Jefaturas de Obras Públicas, al señalar el plazo durante el cual se debe solicitar cada clase de tarjeta, deberán prever el tiempo que se emplee en la tramitación de la petición, de modo que puedan estar entregadas todas las nuevas tarjetas el día 1.º de diciembre próximo, y a tal fin comenzarán fijando el plazo para aquellas peticiones cuya resolución corresponda a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Art. 5.º Desde 1.º de diciembre próximo se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 16 de mayo próximo pasado a los titulares de los vehículos que realicen servicios sin la correspondiente Tarjeta de Transporte, extendida con arreglo al re-

glamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1950. —
Fernández-Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del "B. O. del E." núm. 181, de fecha 30-6-1950).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.273

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de

ORERA DE CALATAYUD

en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.274

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de

TOBED

en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondien-

te, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.275

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de

VALTORRES

en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.276

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de

LA VILUENA

en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.277

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de cla-

Clasificación de las fincas rústicas del término municipal de ARANDIGA en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.278

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de

PEDROLA

en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.279

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de

ILLUECA

en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual po-

drán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de julio de 1950.—
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 3.272

Esta Corporación Provincial, en sesión del día 7 de actual, ha aprobado los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de carbón con destino al Palacio Provincial y a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dentro del plazo de cinco días pueden formularse reclamaciones contra los mismos.

Zaragoza, 11 de julio de 1950.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.252

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de Oficial de la Brigada de Obras afecta a la Dirección de Arquitectura, se convoca por el presente anuncio para cubrirla, mediante oposición restringida, entre peones ayudantes de la Dirección de Arquitectura, incluso los de la Brigada del Cementerio, por depender de dicha Dirección.

Esta plaza está dotada con el jornal diario de 16'55 pesetas diarias y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y el General de Funcionarios y Obreros municipales.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los días y horas hábiles de oficina. Acompañarán a la instancia, que irá reintegrada con una póliza de pesetas 1'50 y otra municipal de igual clase, el certificado de la Sección de Arquitectura acreditativo de ser peón ayudante afecto a dicha Dirección. También acompañarán el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reco-

nocimiento por los Médicos de la Beneficencia Municipal, para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno, teórico, que consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución de un ejercicio aritmético inspirado en las cuatro reglas de aritmética.

Otro, práctico, demostrativo de los conocimientos profesionales y del empleo de los útiles de trabajo más adecuados para realizar el ejercicio que señale el Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada uno de los jueces dispondrá de diez puntos por ejercicio.

Zaragoza, 13 de junio de 1950.—
El Alcalde-Presidente, José M.ª García-Belenguer. — Por acuerdo de S. E.:
El Secretario general, Luis Aranburu.

Núm. 3.253

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de albañil de primera en la Brigada de Aguas y Alcantarillado, se convoca por el presente anuncio para cubrirla, mediante oposición restringida, entre los albañiles de segunda afectos a la Dirección de Arquitectura.

Esta plaza está dotada con el jornal diario de 18'75 pesetas y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y el General de Funcionarios y Obreros municipales.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los días y horas hábiles de oficina. Acompañarán a la instancia, que irá reintegrada con una póliza de pesetas 1'55 y otra municipal de 1'50, el certificado de la Sección de Arquitectura acreditativo de ser albañil de segunda afecto a la misma. También acompañarán el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia Municipal, para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en lo siguiente:

a) *Gramática castellana*.—Leer y escribir al dictado. — Redacción de un parte.

b) *Matemáticas*. — Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. — Sistema métrico-decimal.

c) *Geometría*. — Líneas, ángulos, triángulos. — Áreas de figuras geométricas corrientes. — Volúmenes.

d) *Construcción*. — Conocimiento de materias pétreas, metálicas y vegetales generalmente empleadas en la construcción. — Idea general sobre composición de cales, cementos y su clasificación; yesos, arenas, gravas, maderas y hierros, y condiciones más importantes que deberán reunir para su empleo. — Idea general de clasificaciones de terrenos — Entibaciones, andamiajes, cimbras y moldes para distintos tipos de obra.

El segundo ejercicio será también escrito, y consistirá:

Parte legislativa. — Formación de listillas de jornales. — Idem de materiales empleados. — Redacción de partes de obras, de accidentes de trabajo, etc. — Conocimiento de las Ordenanzas municipales vigentes y de señales de tráfico. — Organización de las brigadas de trabajo. — Medidas a adoptar al producirse una sima por rotura de las redes de agua o alcantarillado.

El tercer ejercicio será práctico, y consistirá:

Interpretación de un dibujo de escala. — Croquis a mano alzada de una pequeña obra. — Replanteo de una obrera sin el empleo de aparatos. Alineaciones y rasantes. — Manejo del nivel de agua, de niveletas, banderolas, plomada y escuadras. — Construcción de muros de piedra, ladrillo y hormigón en masa y armado. Bóvedas, cubiertas, escaleras, pavimentos, enlucidos y alicatados. — Construcciones con tubería de cemento, fibro-cemento, gres y hierro.—Su tendido y reparación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación media de cinco puntos para aprobar en cada uno de ellos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de cada ejercicio.

El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación, al finalizar los ejercicios de oposición, a favor del

opositor que haya obtenido mayor número de puntos en la suma de los tres ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Zaragoza, 6 de junio de 1950.—El Alcalde-Presidente, José M.ª García-Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por un plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para el 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.261.—Gallur

Expediente de suplemento de crédito

3.236.—Maleján

Formulación del presupuesto y relación de deudas y acreencias

3.260.—Morés

Proyecto del presupuesto municipal extraordinario

3.263.—Epila

Presupuesto municipal extraordinario

3.259.—Lécera

Núm. 3.231

CALATAYUD

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 28 de junio último, se anuncia la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta provisión se efectuará mediante concurso, de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 30 de octubre de 1939, debiendo reunir los requisitos siguientes:

- Ser español y mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales y ser adicto al glorioso Movimiento nacional.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.
- Poseer el título de Arquitecto, expedido por Centro oficial, y acreditar llevar en el ejercicio de la profesión un mínimo de seis años.

e) Además, los aspirantes podrán presentar y acompañar los documentos que estimen procedentes, advir-

tiendo que serán méritos de la mayor estimación, en igualdad de condiciones, el haber estado al servicio de una Corporación municipal de igual o mayor categoría, al servicio del Estado o Diputaciones provinciales.

También deberán unir resguardo que acredite haber ingresado en las arcas municipales, en concepto de derechos, la suma de 50 pesetas.

2.ª Los aspirantes deberán presentar la documentación debidamente reintegrada, acompañada de solicitud dirigida al señor Alcalde de este Ayuntamiento, en las oficinas de Secretaría, durante las horas de despacho, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.ª Los derechos y deberes correspondientes a esta plaza obran en la Secretaría municipal, en donde se hallan de manifiesto.

Calatayud, 7 de julio de 1950.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Núm. 3.247

POZUELO DE ARAGON

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1950, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta pública relativa a las obras de construcción de un aljibe en este término municipal y paraje denominado "Martín de Aragón", para recoger aguas procedentes de lluvias para usos y servicios del vecindario, bajo el tipo de 46.361'34 pesetas, en baja.

Los pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Corporación municipal, al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de haber aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce.

Caso de no haber postor, la segunda subasta se celebrará al día siguiente de cumplirse diez días hábi-

les de haberse celebrado la primera sin efecto, a la misma hora y en el mismo lugar, con el aumento que se acuerde.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Marcos Rubio, con domicilio en Zaragoza, calle Zurita, núm. 7, extendidas en papel de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, el 5 por 100 del tipo de la subasta en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto; cuyo depósito o fianza deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, y durante las horas de oficina, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un algebe" en Pozuelo de Aragón.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se resolverán en la forma que indican los artículos 14 y 15 del Reglamento.

Pozuelo de Aragón, 7 de julio de 1950. — El Alcalde, Santiago Espligares.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en (u otro documento de identidad que se reseñará), con fecha de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas para las obras de construcción de un algebe para recoger agua de lluvia en Pozuelo de Aragón, según anuncio de subasta inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de de de 1950, me comprometo y obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas,

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 3.256

SOS DEL REY CATOLICO

D. Antonio Nabal Recio, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado, y de los que se va a hacer mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Sos del Rey Católico, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta. — Vistos por el Sr. D. Antonio Nabal Recio, Juez de primera instancia de la misma villa y su partido los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes ante este Juzgado, de la una, como demandante, el habilitado de Procurador D. Julio Sangorrin Bueno, a nombre y representación de D. Casildo Abadía Villanueva, mayor de edad, viudo, carnícero, vecino de Sigüés, y dirigido por el Letrado D. Evaristo Fuertes Machin, y de la otra, como demandado, Lucas Sanz Larraz, viudo, mayor de edad, ganadero, vecino de Tiermas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 14.011;y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de todos los bienes embargados y de los que, en caso necesario, se embarguen con posterioridad como de la pertenencia del deudor Lucas Sanz Larraz, y con su producto hacer entero y cumplido pago al demandante Casildo Abadía Villanueva de la suma de 14.011 pesetas de principal, y de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará esta sentencia en la forma dispuesta en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos de que el actor pida

le sea notificada al mismo personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Nabal (Rubricado)."

Publicada fué en igual día.

Y para que sirva de notificación al ejecutado, declarado rebelde, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Sos del Rey Católico a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta.—Antonio Nabal Recio.— El Secretario interino, José García Garín.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.243

GALLUR

D. Juan Navarro Pérez, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Gallur (Zaragoza):

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 26 de 1950, tramitado en este Juzgado contra Teodoro Pastor Fernández, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Gallur a 5 de julio de 1950.— El Sr. D. Nicolás Puertas y Gómez de Mercado, Juez comarcal, ha visto los autos de juicio verbal de faltas celebrado entre partes, de la una, el Ministerio fiscal con el denunciante D. Lázaro Navarro Adiego, vecino de esta villa, y de la otra, como denunciado, Teodoro Pastor Fernández, soltero, estañador ambulante, natural de Celadas (Teruel) y sin domicilio conocido, por el hecho de hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Pastor Fernández, natural de Celadas (Teruel), como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.— Nicolás Puertas, (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Juan Navarro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Teodoro Pastor Fernández, en ignorado paradero, y por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal en Gallur a siete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario comarcal, Juan Navarro.

El Tribunal de Justicia de Aragón, en el Juzgado comarcal de Gallur, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.